



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA TRANSITORIA N° 122-2022-AMT-MDK/LC

Kumpirushiato, 05 de septiembre del 2022.

### VISTOS:

Memorandum N° 060-2022-GDEGA-MDK/LC de fecha 09 de agosto del 2022 emitido por el Ing San Rudis Consa Tiran en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Informe N° 003-2022-GDEGA/FDGS-R-MDK/LC de fecha 11 de agosto del 2022 emitido por el Jefe del Departamento de Limpieza Pública; Informe N° 1599-2022-GDEGA-MDK/LC de fecha 12 de agosto del 2022 emitido por el Ing. San Rudis Consa Tiran en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Opinión Legal N° 339-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 26 de agosto del 2022 emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas en su calidad de Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31142 se crea el Distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que la administración transitoria de recursos y servicios públicos serán atendidos por la Municipalidad Distrital de Echaratí, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el distrito de Kumpirushiato.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental y, en el numeral 6.1 del Artículo 6 se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, establece en su artículo 2° "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", señala que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del Artículo 8 de los referidos Lineamientos referidos, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde la aprobación del despacho de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 003-2022-GDEGA/FDGS-R-MDK/LC de fecha 11 de agosto del 2022 se hace entrega de la Elaboración de PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

elaborado por el DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL;

Que, mediante Opinión Legal N° 339-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 26 de agosto del 2022 emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas en su calidad de Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, mediante el cual señala lo siguiente: "(...); el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y encentre dentro del ámbito de una empresa prestadora. Cuando las municipalidades distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en la municipalidad provincial, de conformidad con lo que establezca la presente ley, su reglamento y las normas sectoriales";

Que, mediante CREDENCIAL emitido por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES de fecha 22 de junio del 2022, otorgada al Sr. GARY EDISON MOREANO OSORIO, para su reconocimiento Provisional como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, provincia de La Convención, departamento de Cusco, en tanto se resuelve la situación jurídica del Sr. Hebert Peña Arroyo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás gerencias competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, al Responsable de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO  
Gary Edison Moreano Osorio  
ALCALDE TRANSITORIO